

84

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte
(2020).

Ejecutivo: 2019-00560.
Demandante: Banco de Occidente S. A.
Demandados: José Manuel Tejero Espitia.

Previo a ordenar el emplazamiento instado, deberá la parte demandante acatar lo precisado en auto de 24 de febrero pasado, pues si bien intentó la notificación de la empresa convocada a la dirección física que se reporta en el certificado de existencia y representación, aún no ha hecho lo propio con el correo electrónico que allá se señaló - *eduardsecurity777@hotmail.com* -.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 12 de noviembre de 2020
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 056, fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00560.

Demandante: Banco de Occidente S. A.

Demandados: José Manuel Tejero Espitia.

En atención al poder que obra en folio 83 vuelto, se le reconoce personería al abogado Brayan Yesid Benavides Buitrago, como apoderado del ejecutado, José Manuel Tejero Espitia, en la forma, términos y para los fines allí referidos.

En consecuencia, por secretaría remítasele, lo más pronto posible y de forma digital, la totalidad del expediente al aludido profesional.

Notifíquese,


Artemido Gualteros Miranda
Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C 12 de noviembre de 2020
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 056, fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds